

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con escrito allegado por el demandado señor VICTOR SAA MOSQUERA, mediante el cual allega Derecho de Petición. Para proveer. Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1186
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	DEYSI CRISTINE SAA CELIS
EJECUTADO	VICTOR SAA MOSQUERA
RADICACION	760013110001-2019-0229-00
ASUNTO	AUTO NIEGA DERECHO PETICION – ACTUALIZA LIQ CREDITO

Allega el demandado señor VICTOR SAA MOSQUERA escrito mediante el cual allega Derecho de petición, solicitando se notifique a la Caja de Sueldos de Retiro tal como fue ordenado en el pago de la obligación según oficio 1607, que, una vez cancelado el total adeudado, se por terminado los cobros adicionales o descuentos de su salario a favor de la alimentaria. así como también solicita se le comparte copia de dicho ordenamiento para así proceder a solicitar la paz y salvo de sus obligaciones.

Ahora bien, frente a lo solicitado por el Ejecutado, se evidencia que lo pretendido por éste, es, se remita con destino a pagaduría de la Caja de Sueldos de Retiro, certificación del estado actual del proceso para establecer si el proceso se termina o no con el pago total de la obligación a favor de la ejecutante, para lo cual se le hace saber al peticionario que una vez ejecutoriado el presente proveido, se expedirá la certificación correspondiente.

Por lo tanto y como quiera que, revisado el presente asunto, se observa que en el archivo 044 del expediente digital, mediante providencia 1617 del 12 de julio de 2022, se requirió a las partes a fin de que realizaran la respectiva actualización del crédito y a la fecha no la han presentado, es por ello por lo que esta operadora judicial por secretaria, procederá a realizarla, con corte a junio de 2023 según el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

#	AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	INTERESES MENSUALES	TOTAL ADEUDADO = CUOTA + INTERESES - SALDO A FAVOR DDA
					0.50%	
22	2021	DEUDA A DICIEMBRE 2021	\$ 14,718,036		\$ 1,618,984	\$ 16,337,020
21	2022 7.26%	ENERO	\$ 406,887	\$ 662,461	\$ 42,723	\$ (212,851)
20		FEBRERO	\$ 406,887	\$ 662,461	\$ 40,689	\$ (214,885)
19		MARZO	\$ 406,887	\$ 662,461	\$ 38,654	\$ (216,920)
18		ABRIL	\$ 406,887	\$ 854,837	\$ 36,620	\$ (411,330)
17		MAYO	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 34,585	\$ (269,084)
16		JUNIO	\$ 406,887	\$ 1,458,509	\$ 32,551	\$ (1,019,071)
15		EXTRA JUNIO	\$ 406,887		\$ 30,517	\$ 437,404
14		JULIO	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 28,482	\$ (275,187)
13		AGOSTO	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 26,448	\$ (277,221)
12		SEPTIEMBRE	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 24,413	\$ (279,256)
11		OCTUBRE	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 22,379	\$ (281,290)
10		NOVIEMBRE	\$ 406,887	\$ 1,458,509	\$ 20,344	\$ (1,031,278)
9		DICIEMBRE	\$ 406,887	\$ 710,556	\$ 18,310	\$ (285,359)
8		EXTRA DICIEMBRE	\$ 406,887		\$ 16,275	\$ 423,162
7	2023 14.62%	ENERO	\$ 466,373	\$ 710,556	\$ 16,323	\$ (227,860)
6		FEBRERO	\$ 466,373	\$ 710,556	\$ 13,991	\$ (230,192)
5		MARZO	\$ 466,373	\$ 710,556	\$ 11,659	\$ (232,524)
4		ABRIL	\$ 466,373	\$ 710,556	\$ 9,327	\$ (234,856)
3		MAYO	\$ 466,373	\$ 710,556	\$ 6,996	\$ (237,187)
2		JUNIO	\$ 466,373	\$ 727,181	\$ 4,664	\$ (256,144)
1		EXTRA JUNIO	\$ 466,373		\$ 2,332	\$ 468,705
TOTAL ADEUDADO			\$ 23,679,065	\$ 14,302,535	\$ 2,097,266	\$ 11,473,796

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
DEUDA A DICIEMBRE 2021	\$ 14,718,036
CUOTAS ALIMENTARIAS 2022	\$ 5,696,418
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A JUNIO 2023	\$ 3,264,611
MAS INTERESES MENSUALES 0.50%	\$ 2,097,266
MENOS ABONOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO A MAYO DE 2023	\$ 14,302,535
TOTAL ADEUDADO POR LA PARTE EJECUTADA A JUNIO DE 2023	11,473,796

Por lo antes expuesto, el juzgado PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

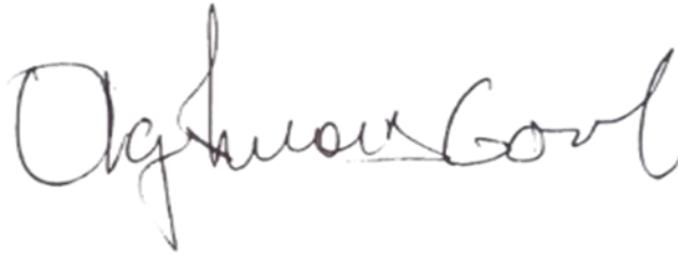
RESUELVE:

PRIMERO: EJECUTORIADO el presente proveído, expídase la certificación correspondiente, con destino a la Pagaduría de la Caja de Sueldos de Retiro – Casur, informando el estado actual del proceso.

SEGUNDO. - MODIFICAR la liquidación del crédito, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que el valor adeudado al mes de junio de 2023 por el aquí ejecutado, asciende a la

suma **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.473. 796.00).**

Notifíquese,



OLGA LUCÍA GONZALEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 109

EN LA FECHA 30 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN